

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

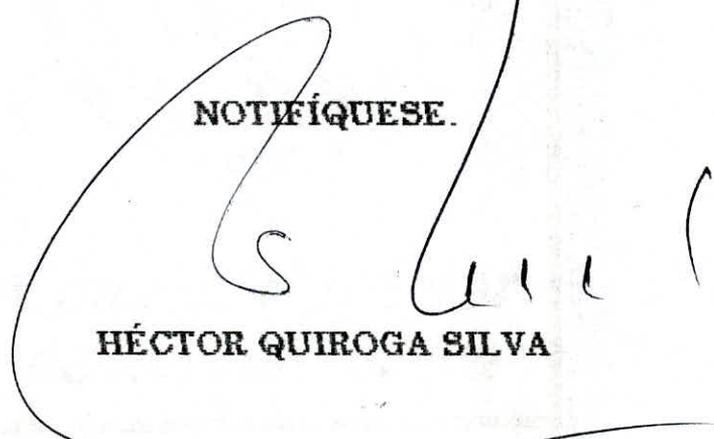
Ubaté (Cundinamarca), nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	VERBAL (No. 2020-00182-00)
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S. A.
DEMANDADOS:	NUBIA AMPARO POVEDA GONZÁLEZ

1. Los documentos aportados por la apoderada judicial de la entidad demandante, relacionados con la práctica de la notificación de la demandada, se tienen por agregados al expediente, para los fines pertinentes.
2. Por cuanto se advierte que para la fecha de ingreso del expediente al despacho, no ha transcurrido la totalidad del término de traslado de la demanda, se dispone que el mismo permanezca en secretaría por el lapso faltante.

**NOTIFÍQUESE.**

El juez,

  
**HÉCTOR QUIROGA SILVA**